



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1404-2022-M.P.A.-GDUR, de fecha 22 de Setiembre del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de **Residente para la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con Código Único de Inversiones N° 2384132, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 29 de Setiembre de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: *Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.* De igual forma en su numeral 7) precisa: *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el numeral 8) señala que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 201-2022-MPA-GM, de fecha 14 de julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de octubre del 2022.

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2384132, por un monto de **S/ 849,996.18 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES)**, para la ejecución de la I etapa, respecto a la ejecución de la II etapa se encuentra en la programación y formulación presupuestaria 2023 – 2025, que corresponde al presupuesto 2023, la III etapa será cobertura a solicitud del área usuaria, el cual debe estar acorde con el presupuesto analítico de la obra.



Que, mediante el INFORME N° 01419-2022-SGO-GDUR/MPA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, designación de un Residente de Obras para que, en adición a sus funciones, asuma como Residente de Obra, denominado: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132 (I ETAPA).



Que, a través del INFORME N° 01419-2022-SGO-GDUR/MPA, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 331-2022-MPA-GM de fecha 08 de agosto de 2022 donde se aprobó la designación del Ing. Leonardo Emil Elías Chocán García como Residente de la obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con CUI N° 2384132 (I ETAPA) y que a su vez recomienda designar en adición a sus funciones, al Sub Gerente de Obras, Ing. Ing. **JUNIOR HEDERSON TORRES SANTUR**, con CIP N° 204091, como Residente para la Obra mencionada.



Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Rolando A. Arrieta Vásquez, con CAP N° 013192, solicita al Gerente Municipal, designación de Residente para la Obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132 (I ETAPA).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2022-MPA-A, de fecha 09 de setiembre de 2022, se acepta la renuncia voluntaria del Ing. Civil. Leonardo Emil Elías Chocán García, quien fuera Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09 de setiembre de 2022, se encarga la Sub Gerencia de Obras al Ing. Civil **JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR**, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a partir del 09 de setiembre de 2022.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de octubre del 2022.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 857-2022-MPA-GAJ de fecha 28 de Setiembre del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la designación del **Ing. JUNIOR HEDERSON TORRES SANTUR**, con CIP N° 204091, como Residente para la Obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132 (I ETAPA) y designar en adición a sus funciones al Sub Gerente encargado de Obras como Residente de la obra de la referencia.



Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto del 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la designación a partir de la fecha del presente acto resolutivo, al **Ing. Civil. Leonardo Emil Elías Chocán García**, como Residente de la Obra denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132 (I ETAPA), según los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 392-2022-MPA-A.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, al **Ing. Civil JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR**, con CIP N° 204091 en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca como **Residente de la obra** denominada: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILÍN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2384132 (I ETAPA) con eficacia anticipada al día 09 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNIQUESE**, la presente Resolución al **Ing. Civil JUNIOR DICKSON HEDERSON TORRES SANTUR**, con CIP N° 204091, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 272-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de octubre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL .

